



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de estrategia y
gestión del cambio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO, DE 19 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INTERCULTURALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “UJA INTEGRA. FORMACIÓN Y ACCIÓN UNIVERSITARIA PARA PROMOVER LA INTERCULTURALIDAD”

Curso académico 2022/2023

La Universidad de Jaén, contando con la colaboración financiera de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), viene desarrollando desde diciembre de 2021 el proyecto “UJA INTEGRA. Formación y acción universitaria para promover la interculturalidad”. En el marco de este proyecto se ha impulsado un Diploma de Extensión Universitaria en Promoción de la Interculturalidad para Combatir la Xenofobia, el Racismo, la Islamofobia y el Antigitanismo que se está llevando a cabo durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023. Las ayudas que son objeto de esta convocatoria, tienen por finalidad contribuir a compensar los gastos en que incurran los/as estudiantes que tienen que realizar sus prácticas correspondientes a este Diploma, consistentes en la impartición de talleres de interculturalidad, en Jaén, Linares y diversas localidades de la provincia de Jaén.

1ª.- Número e importe de las ayudas. –

Se convocan 8 ayudas, de 250,00 €, para la realización de talleres de interculturalidad con cargo al proyecto “UJA INTEGRA. Formación y acción universitaria para promover la interculturalidad”.

Estas ayudas serán imputadas a la aplicación presupuestaria 02.15.AL AS-645.99, habiéndose reservado crédito en el expediente 2023/0009296. El importe total de las ayudas que se procede a convocar, y límite de gasto presupuestario asumible con cargo a esta convocatoria, es de 2.000,00 €.

El importe de la ayuda servirá para contribuir a cubrir los gastos de desplazamiento y manutención derivados de la realización de los talleres de interculturalidad.

Dicha cantidad, en su caso, estará sujeta a tributación, y por tanto se le aplicará la retención legalmente establecida.

2ª.- Pago de las ayudas. –

Se tramitará un primer pago de 125,00 € a todos/as los/as estudiantes beneficiarios/as que adquieran el compromiso de realización de 6 talleres. Se tramitará un segundo pago, de 125,00 € a aquellos/as estudiantes que presenten la documentación justificativa de realización de 10 talleres.

3ª.- Compatibilidad de las ayudas. -

Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos económicos destinados para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



En el supuesto de que la persona beneficiaria disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para la misma finalidad, deberá comunicarlo al Secretariado de Compromiso Social y de la Unidad de Igualdad de esta universidad, para que se estudie el caso y las posibles incompatibilidades.

4ª.- Periodo de realización de los talleres. -

Los talleres se realizarán durante el curso académico 2022/2023.

5ª.- Requisitos para la solicitud. -

El/la estudiante solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber completado la formación teórica y la formación práctica correspondiente al Diploma de Extensión Universitaria en Promoción de la Interculturalidad para Combatir la Xenofobia, el Racismo, la Islamofobia y el Antigitanismo
- Haber realizado el taller de formación para la realización de talleres de interculturalidad “La Interculturalidad nos enriquece”

6ª.- Criterios de asignación de las ayudas. –

Se asignarán las ayudas a aquellos/as estudiantes que cumplan los requisitos recogidos en la base 5ª, respetando el orden solicitud.

7ª.- Plazos de presentación de solicitudes y adjudicación de ayudas. -

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 5 días hábiles desde el día posterior a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios digital de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes deberán registrarse, en los plazos citados, de alguna de las formas siguientes:

- Presencialmente: En la Oficina de Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo, edificio C4, dependencia 20, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para presentar la solicitud será necesario solicitar cita previa a través del email cooperacion@ujaen.es Solamente se atenderá a aquellas personas que hayan solicitado cita previa a través del citado email.
- Con certificado electrónico o mediante el sistema cl@ve a través del Registro Electrónico Común (REC): Atendiendo a las instrucciones que se detallan en este enlace <https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/registro>
- Por cualquier otro medio de los especificados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de solicitud (véase Anexo I) deberá estar debidamente cumplimentado.

Esta convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

8ª.- Selección de beneficiarios/as. –

La valoración de las solicitudes, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, y la resolución de las mismas, se llevará a cabo por parte del Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio de la Universidad de Jaén.

El Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio, una vez presentada la solicitud, comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos recogidos en la base 5ª de esta convocatoria.



En el plazo máximo de 5 días hábiles, desde el plazo de cierre de recepción de solicitudes se publicará la Primera Resolución Provisional que consistirá en el listado de solicitudes admitidas y no admitidas, en función del cumplimiento de los requisitos recogidos en la base 5ª de esta convocatoria. Sobre esta resolución se podrán realizar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la Segunda Resolución Provisional, que incluirá la asignación provisional de ayudas. Tras la publicación de la Segunda Resolución Provisional se abrirá un plazo de 3 días hábiles para proceder a la aceptación o renuncia a la ayuda asignada publicándose al finalizar este plazo la Resolución Definitiva de la convocatoria para el periodo de adjudicación de que se trate.

Las resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios digital de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

9ª.- Obligaciones de las personas beneficiarias. -

- a) Realizar los talleres de interculturalidad en el periodo establecido conforme a la planificación acordada con la coordinación del Diploma de Extensión Universitaria en Promoción de la Interculturalidad para Combatir la Xenofobia, el Racismo, la Islamofobia y el Antigitanismo
- b) Seguir en todo momento las instrucciones facilitadas para la realización de los talleres por el Diploma de Extensión Universitaria en Promoción de la Interculturalidad para Combatir la Xenofobia, el Racismo, la Islamofobia y el Antigitanismo
- c) Participar en reuniones de coordinación que se establezca desde el Diploma de Extensión Universitaria en Promoción de la Interculturalidad para Combatir la Xenofobia, el Racismo, la Islamofobia y el Antigitanismo
- d) Cumplir las orientaciones y normas de régimen interno facilitadas por la organización que acoge la realización de los talleres.
- e) Suministrar toda información requerida por el Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio, concerniente a la ayuda.
- f) Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control económico-financiero universitario.
- g) Aportar la siguiente documentación justificativa de la realización de los talleres:
 - i) Hojas de firma de asistencia a los talleres
 - ii) Pre-test y pos-test de los talleres
 - iii) Retroalimentación de la realización de los talleres

Estos documentos deberán ser entregados en la Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén en el plazo de 7 días desde la realización de cada taller.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos que comprende este apartado ocasionará la apertura inmediata de un expediente informativo. En caso de que el/la beneficiario/a no cumpla con alguna de las obligaciones señaladas en este punto se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro parcial o total de las cantidades percibidas indebidamente. Procederá el reintegro total de la ayuda en caso de que el/la beneficiario/a no aporte constancia alguna de la realización de 6 talleres. En el resto de casos de incumplimiento de las obligaciones se valorará el reintegro parcial a exigir por parte del Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio. Además, la persona sancionada sería excluida en sucesivas convocatorias de estas ayudas. Igualmente se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con los



intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos: a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello. b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. c. Incumplimiento de la obligación de justificación. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén”.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

MOYANO
FUENTES
JOSE -
26474834V

Firmado digitalmente por MOYANO FUENTES JOSE - 26474834V
Fecha: 2023.04.19 11:54:43 +02'00'

José Moyano Fuentes
Vicerrector de Estrategia y Gestión del Cambio
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE
INTERCULTURALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “UJA INTEGRAL. FORMACIÓN Y
ACCIÓN UNIVERSITARIA PARA PROMOVER LA INTERCULTURALIDAD “
Curso académico 2022/2023**

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____ **Email:** _____ **Tfno.:** _____

Titulación UJA en la que se encuentra matriculado/a _____

El/la firmante declara:

- Haber completado la formación teórica y la formación práctica correspondiente al Diploma de Extensión Universitaria en Promoción de la Interculturalidad para Combatir la Xenofobia, el Racismo, la Islamofobia y el Antigitanismo
- Haber realizado el taller de formación para la realización de talleres de interculturalidad “La Interculturalidad nos enriquece”

Fecha: _____

Firma:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00025163473

CSV

GEISER-ba94-718d-89d1-4afc-b8af-7c2f-a8bb-e976

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/04/2023 12:06:31 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ba94-718d-89d1-4afc-b8af-7c2f-a8bb-e976